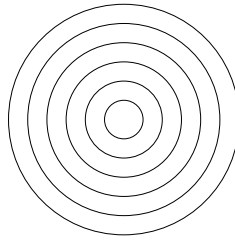


Organismo para la
Proscripción de las Armas
Nucleares en la América Latina
y el Caribe



Distr.
GENERAL

CG/367
18 marzo 1991

CONFERENCIA GENERAL
Decimosegundo Período Ordinario de Sesiones
(Tema 12 de la Agenda)
México, D.F., Mayo 8-10 de 1991.

**UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR
CON FINES PACIFICOS**

1. El Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, aprobó la Resolución 249 relacionada con el uso pacífico de la energía nuclear.
2. El preámbulo de dicha Resolución reafirmó el derecho inalienable de todos los Estados a aplicar y desarrollar sus programas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con miras a su desarrollo económico y social, de conformidad con sus prioridades, intereses y necesidades propias y manifestó su convencimiento de que el OPANAL debe complementar su ya efectivo aporte, en cuanto al desarme y a la Paz, cooperando en lo relativo al uso pacífico de la energía nuclear junto con otros organismos universales y regionales competentes en la materia.
3. Por otra parte, también confirmó la importancia de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos como agente para acelerar el avance tecnológico de los países en desarrollo y recordó la disposición de los Estados con tecnología avanzada, de otorgar un tratamiento preferencial en la cooperación técnica, a aquellos países que forman parte del Tratado de Tlatelolco, en sus programas de energía nuclear para usos pacíficos y tomó en cuenta la voluntad de los países latinoamericanos que se encuentran a la vanguardia en esta tecnología de establecer programas de cooperación en la materia en beneficio de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco.
4. La aludida Resolución 249 (XI), en su parte operativa, párrafo 2, pidió al Secretario General recabar las opiniones de los Estados Miembros sobre la elaboración y su posterior desarrollo de programas de cooperación tecnológicas para la utilización de energía nuclear con fines pacíficos.
5. Sobre el particular, el Secretario General desea destacar los párrafos 42 y 43 de su Informe a la Conferencia General, que explica la actividad desarrollada por el Organismo en este campo.

6. Continuando con el párrafo 3 resolutivo de la multicitada Resolución, la Conferencia General resolvió instar a los organismos internacionales competentes en la materia a que presten su colaboración para poder concretar fórmulas adecuadas para la mejor definición y desarrollo de programas de cooperación técnica para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos entre los países vinculados al Tratado y sus Protocolos I y II. Con esta meta solicitó al Secretario General realizar las gestiones necesarias ante el OIEA para lograr la participación del OPANAL con el STATUS de Observador en las reuniones de coordinación del programa denominado "Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en la América Latina" (ARCAL).

7. El Secretario General se refiere en su Informe CG/361, párrafos 45, 46 y 47 a las actividades desarrolladas por el Secretario General en cumplimiento de este mandato, subrayando que dado que de los 15 Miembros del programa ARCAL, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela también son Miembros del OPANAL, sea decidido en el Decimosegundo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General que el Organismo sea aceptado en calidad de Observador al Programa ARCAL y que esto sea comunicado a las autoridades correspondientes del OIEA para su implementación.